



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2016

"Por medio de la cual se realiza una incorporación de Recursos del Balance, correspondiente a la vigencia 2015, en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central de la vigencia fiscal 2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.1 del Artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, el numeral 3.12 del Artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, el artículo 74 del Acuerdo Regional 011 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Regional 011 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central"*.

Que bajo este marco normativo el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Regional 012 de 2015 *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"*, y la Dirección Ejecutiva expidió la Resolución 019 de 2015 *"Por la cual se efectúa la distribución del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – Región Central, para la vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"*.

Que el presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 fue aprobado mediante Acuerdo Regional 021 de 2015 *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, y mediante Resolución 151 de 2015, el Director Ejecutivo efectuó la liquidación de Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central para la presente vigencia fiscal.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2015, del presupuesto aprobado, quedaron DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.886.804.386) M/L, que no respaldaban ninguna obligación contraída por la entidad en el ejercicio de sus funciones y los cuales deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia 2016 con el fin de financiar programas y proyectos requeridos en el marco de su misión.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Que el Artículo 13 del Acuerdo Regional 011 de 2015, establece lo siguiente: **“Recursos de Capital.** *Estos comprenderán los recursos de balance, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, debidamente autorizados por el Consejo Directivo, los rendimientos por operaciones financieras, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, entre otros”.*

Que el artículo 74 del Acuerdo Regional 011 de 2015 establece que: *“(…) No requerirá del trámite ante el Consejo Directivo cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por la RAPE Región Central en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los Recursos del Balance a Diciembre 31 de cada año. (…);* sin embargo, esta información se presentó al Consejo Directivo en la sesión llevada a cabo el 17 de marzo de 2016, con el fin de informar a los miembros sobre la distribución de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2016.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2016 la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.886.804.386,00) M/L**, el cual quedará así:

CONCEPTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1. INGRESOS	\$8.192.514.005	\$2.886.804.386	\$11.079.318.391
1.01 INGRESOS CORRIENTES	\$7.942.514.005	\$0	\$7.942.514.005
1.01.01 Ingresos No Tributarios	\$7.942.514.005	\$0	\$7.942.514.005
1.01.01.05 Aportes	\$7.942.514.005	\$0	\$7.942.514.005
1.01.02 Otros Ingresos Corrientes	\$0	\$0	\$0
1.01.02.01 Otros Ingresos	\$0	\$0	\$0
1.02 RECURSOS DE CAPITAL	\$250.000.000	\$2.886.804.386	\$3.136.804.386
1.02.1 Rendimientos por Operaciones Financieras	\$250.000.000	\$0	\$250.000.000
1.02.2 Recursos del Balance	\$0	\$2.886.804.386	\$2.886.804.386
1.02.2.1 Excedentes Financieros	\$0	\$0	\$0
1.02.2.2 Recursos de Capital	\$0	\$2.886.804.386	\$2.886.804.386



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ARTÍCULO 2°. Distribuir los recursos incorporados en el artículo anterior en el presupuesto de inversión en cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.886.804.386,00) M/L:**

CONCEPTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2. GASTOS	\$8.192.514.005	\$2.886.804.386	\$11.079.318.391
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.606.761.452	\$0	\$3.606.761.452
2.1.1 Gastos de Personal	\$3.023.948.279	\$0	\$3.023.948.279
2.1.2 Gastos Generales	\$582.813.173	\$0	\$582.813.173
2.2 GASTOS DE INVERSIÓN	\$4.585.752.553	\$2.886.804.386	\$7.472.556.939
2.2.0.1.16 Sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo	\$780.000.000	\$340.000.000	\$1.120.000.000
2.2.0.2.16 Seguridad alimentaria y economía rural	\$461.000.000	\$730.000.000	\$1.191.000.000
2.2.0.3.16 Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos	\$740.000.000	\$0	\$740.000.000
2.2.0.4.16 Competitividad y proyección internacional	\$666.392.388	\$300.000.000	\$966.392.388
2.2.0.5.16 Gobernanza y buen gobierno	\$910.000.000	\$1.516.804.386	\$2.426.804.386
2.2.0.6.16 Fortalecimiento institucional de la RAPE – Región Central	\$1.028.360.165	\$0	\$1.028.360.165

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 ABR 2010**


CARLOS CORDOBA MARTÍNEZ
 Director Ejecutivo

Elaboró: Carlos E Rodríguez – Profesional Especializado - Presupuesto
 Revisó: Adriana Montealegre Riaño – Asesora Jurídica
 Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Director Administrativo y Financiero

